jsk/cga
S.41ª/374ª

Oficio Nº 21.368

VALPARAÍSO, 8 de julio de 2026

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al proyecto de ley que autoriza mayor endeudamiento del gobierno central durante el año 2026, correspondiente al boletín Nº 18.296-05:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en moneda extranjera, hasta por la cantidad de $6.200.000 miles de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para los fines de este artículo, se podrán emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos dictados por el Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan y se indicarán las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copias de estos decretos serán enviadas a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial.”.

Dios guarde a US.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados